Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 264/2018, N° 295/2018, N° 297/2018, Y N° 306/2018, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CODEX S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., Y SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1702/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 730/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 264/2018, N° 295/2018, N° 297/2018, y N° 306/2018, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-013/18, de fecha 28 de agosto de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", a las firmas CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 264/2018, suscrito en fecha 05 de octubre de 2018; CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 295/2018, suscrito en fecha 05 de octubre de 2018; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 297/2018, suscrito en fecha 05 de octubre de 2018; y SCAVONE HNOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 306/2018, suscrito en fecha 05 de octubre de 2018, respectivamente;

Que, a fin de no extendernos innecesariamente, mencionamos que los antecedentes que hacen a las solicitudes de conformidad para la ampliación, así como las respuestas de las empresas, las cuales obran en el expediente principal y forman parte del presente acto administrativo; por lo que se procederán a enunciar únicamente los hechos nuevos y relevantes que hacen al caso que nos ocupa;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LÚDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-09 14:07:48.077976-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-011/2020

Que, por Resolución C.A. N° 001-022/2020, de fecha 06 de enero de 2020, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", sin embargo, el Órgano Colegiado determinó no prorrogar la vigencia de los Contratos Nº 264/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L.; Nº 295/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L.; Nº 297/18, suscrito con la firma DPM S.R.L., y Nº 306/18, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en atención a que los referidos contratos ya se encuentran vencidos a la fecha del presente acto administrativo;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió copia de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de solicitar parecer jurídico sobre la posibilidad de suscribir adendas con posterioridad al vencimiento de los contratos, cuando se hayan realizado los procedimientos pertinentes durante la ejecución contractual;

Que, por Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remitió su respuesta a la consulta planteada;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 517/2020, de fecha 17 de junio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la ampliación de Vigencias de los Contratos N° 264/2018, N° 295/2018, N° 297/2018, y N° 306/2018, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 644/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica, realizó el siguiente análisis: *"...Por Resolución C.A. N° 001-022/2020 de fecha 06 de enero de 2020, el Consejo de Administración determinó no prorrogar la vigencia de los contratos cuya ampliación se pretende, considerando que ya se encontraban vencidos a la fecha del presente acto administrativo. Sin embargo en el resuelve de dicho acto administrativo, no se encuentra consignado el rechazo de la ampliación de los contratos en cuestión, por lo que resultaría inoficioso revocar o modificar el mismo. Al respecto como punto de partida debemos mencionar que los trámites para la ampliación de vigencia de los contratos en cuestión fueron anteriores al vencimiento contractual, esto se puede comprobar con el*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-09 14:07:48.077976-04

pedido de la unidad solicitante, los trámites previos y el dictamen jurídico..., por lo que consideramos viable la prórroga de dichos contratos en especial por la justificación descripta precedentemente, ya que son insumos fundamentales para el servicio de salud que el IPS brinda a sus asegurados en resguardo de la vida y la salud de las personas;

Es importante señalar que esta posición ha sido expuesta en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la consulta realizada por el director de la UOC...ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde ha concluido: "...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir trámites";

Finalmente concluyó cuanto sigue: "...Por tanto, resultaría jurídicamente viable la formalización de la Adenda para la prórroga de vigencia de los Contratos N° 264/18, N° 295/18, N° 297/18 y N° 306/18, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP/N° 5695/19, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando el contratante no se encuentre incurso dentro de las inhabilidad establecida en el Art. 40° Inc. c), en razón de habérsele rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 684/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a la instrucción de la Nota Interna CA N° 043-294/19, de fecha 02 de setiembre de 2019, solicitó su Visto Bueno a la Gerencia de Salud a fin de proseguir trámites;

Que, por Providencia de fecha 19 de agosto de 2020, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable a lo solicitado para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-09 14:07:48.077976-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-011/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 264/2018, N° 295/2018, N° 297/2018, y N° 306/2018, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", ampliando la vigencia de los mismos por 12 (doce) meses más contados a partir de su vencimiento, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-09 14:07:48.077976-04